



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE EXAMENES DE  
ULTRASONOGRAFIA 2 LLAMADO**

ID 3674-64-LE22

Decreto N° 562

Chillán Viejo, 24 ENE 2023

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 3774 del 05/07/2021 que nombra a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 3881 del 09/07/2021 que delega facultades y atribuciones a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 10.683 del 30/12/2022 mediante el cual se nombra como directora del Departamento de Salud. Decreto N°10813 del 30/12/2022 que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como secretario Municipal subrogante. Decreto 6078 del 18/10/2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 10477 del 30/12/2022 el que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2023 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto N° 126 del 12/01/2023, que aprueba Informe Evaluación de Ofertas de la licitación pública N.º 3674-64-LE22, **SUMINISTRO DE EXAMENES DE ULTRASONOGRAFIA 2 LLAMADO**

La necesidad de contar con el servicio para la toma y análisis de exámenes de ultrasonografía para los usuarios del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

**DECRETO**

1.- **APRUÉBASE** contrato de suministro, celebrado entre la Municipalidad de Chillán Viejo y **SOCIEDAD MEDICA TRIVICA SPA, Rut N° 76.729.883-8**, según Licitación Pública N.º 3674-64-LE22 **SUMINISTRO DE EXAMENES DE ULTRASONOGRAFIA 2 LLAMADO**.

2.- **NOMBRASE** como Inspector Técnico del Contrato a las señoritas; Ingrid Venegas y Paula Améstica, o a quienes les subroguen:

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.11.999 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES , OTROS".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



**LORENA MONTTI OLATE  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

LMO/RBF/OES/OMC/AGH/mhl

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.



23 ENE 2023



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
Municipalidad de Chillán Viejo

## **CONTRATO SUMINISTRO EXÁMENES DE ULTRASONOGRAFÍA SEGUNDO LLAMADO**

En Chillán Viejo, a 23 de enero de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Jorge Del Pozo Pastene, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y SOCIEDAD MEDICA TRIVICA SPA, Rut N° 76.729.883-8, representada por JENNY DE LAS MERCEDES SÁEZ MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliados en AVENIDA LIBERTAD 61 CHILLAN, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro Exámenes de Ultrasonografía segundo llamado, de conformidad a Licitación N° 3674-64-LE22.

**SEGUNDO:** El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** El proveedor deberá despachar los productos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato.

Los precios de los productos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

<b>Código Fonasa</b>	<b>Exámenes Ultrasonografía</b>	<b>Valor Examen</b>
404003	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL (INCLUYE HÍGADO, VÍA BILIAR, VESÍCULA, PÁNCREAS, RIÑONES, BAZO, RETROPERITONEO Y GRANDES VASOS)	\$ 27.000
404009	ECOTOMOGRAFÍA PÉLVICA MASCULINA (INCLUYE VEJIGA Y PRÓSTATA)	\$ 25.000
404010	ECOTOMOGRAFÍA RENAL (BILATERAL), O DE BAZO	\$ 25.000
404012	ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA BILATERAL	\$ 25.000
404014	ECOTOMOGRAFÍA TESTICULAR (UNO O AMBOS)	\$ 25.000
404015	ECOTOMOGRAFÍA TIROÍDEA	\$ 25.000
404016	ECOTOMOGRAFÍA VASCULAR PERIFÉRICA, ARTICULAR O DE PARTES BLANDAS	\$ 60.000

Plazo Resolución de Agenda	<b>1 día hábil</b>
----------------------------	--------------------

Plazo Entrega de Resultados	<b>1 día hábil</b>
-----------------------------	--------------------

**CUARTO:** El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.

**QUINTO:** Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Garantía del fiel cumplimiento del contrato la boleta de garantía N°202356, emitida con fecha , por un monto de \$ 750.000.-, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.





**SEXTO:** Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daño o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a terceros. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. Por lo mismo deberá contar con un seguro de daños a terceros.
- f) El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
- g) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión a la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

**SEPTIMO:** Los bienes o servicios serán pagados dentro de los treinta días corridos siguientes a la emisión del Documento Tributario Electrónico, previa recepción conforme de los bienes o servicios. El DTE podrá ser factura, boleta o el que tipo de documento que le corresponda al proveedor según su tributación.

- a) El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
- b) El proveedor deberá especificar el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.
- c) Se deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

**NOVENO:** Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

#### **DECIMO: MULTAS**

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) **1 UTM** por no dar cumplimiento a lo ofertado en ítem Plazo Resolución de Agenda.
- b) **2%** por cada día de atraso en la entrega de los resultados de los exámenes por usuario, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del resultado del examen). Se calculará como un 2% del valor del examen solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas.

#### **DECIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS**

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio del ITC. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

#### **DECIMO SEGUNDO: PAGO DE LAS MULTAS**

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura que corresponda. O en caso que la factura se encuentre ya cancelada, la multa será descontada de otras facturas pendientes de pago.



**DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**  
**Municipalidad de Chillán Viejo**

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

**DECIMO TERCERO:** La personería de don Jorge Andrés Del Pozo Pastene, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en la Sentencia de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Octava Región de Ñuble de fecha 12 de junio del 2021, bajo el Rol 175/2021. La personería no se inserta por ser conocida por las partes contratantes.

**DECIMO CUARTO:** Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 1 en poder de la Municipalidad.

**Jenny de las Mercedes Sáez Muñoz**  
Sociedad médica trívica spa



**Alcalde Jorge Del Pozo Pastene**  
Municipalidad de Chillán Viejo